



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE-17835/2024, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Mariana Soledad ROLDAN, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 1220/2024, se autorizó a Mariana Soledad ROLDAN, a iniciar el Trabajo Integrador Final Titulado, y se protocolizó el accionar de la directora y el codirector.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Mariana Soledad ROLDAN reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 2 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Mariana Soledad ROLDAN, DU N° 27188818, Registro N° 4062801, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO UTILIZADAS POR ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA Y SU RELACIÓN CON LA FORMACIÓN COMO PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL", bajo la dirección de Nadia Belen ESPINOSA, DU N° 35474752 y la codirección de Victor Andres MARTINEZ NUÑEZ, DU N° 20870999.

TITULARES

Maria Lourdes TAPIA, DU N° 23714285



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Mauro Nicolás SOROLLA, DU N° 27339872

Pamela Estefanía ROBLES RIDI, DU N° 29834963

SUPLENTE

María De Los Ángeles ABRAHAM, DU N° 21407381

Adrian Carlos MANZI, DU N° 25938359

Natalia Romina SORIA PURES, DU N°32689391

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas